Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1436 /2024 I

VISTO: 14 AGO 2024

El Memorándum Nº 581/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, relacionado con la Licitación Pública Nacional para la obra "*REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID 418.303*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum Nº 570/2024, de fecha 7 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, expresa:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
MEMORANDUM N° 570/2024

IVAN BOGADO Secretario D.A.F. 7 AGO 2024

Abg. RICARDO R. MEDINA MENDIETA Coordinador General Control y Monitoreo de Procesos Administrativos

DESTINO	:	Abg. BENITO TORRES ACEVAL, Director Dirección de Asuntos Jurídicos
A	:	**Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE,** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	DIANA CABRERA, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N°3
REF	:	Solicitar Parecer Jurídico sobre Adjudicación Automática.
FECHA	:	07 – Agosto - 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública mencionado a continuación, remitido a la Junta Municipal para la aprobación de la Adjudicación:

- ✓ Mensaje N° 556/2024 S.G. de fecha 17 de Julio del 2024, de la obra LPN "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" con ID 418.303 (se adjunta)
- ✓ Resolución de Intendencia N° 1252/2024 I de fecha 01 de Julio del 2024.

Al respecto, se hace mención a lo indicado en los Artículos 213, 214 y 216 de la Ley 3966/20210 "Orgánica Municipal". Artículo 213.- *Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal:"...la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.* Artículo 214:- *Aprobación Automática: "...El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior será considerado como aprobación automática..."* y solicita verificar la situación actual de los procesos y solicitar dictamen jurídico para avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades impostergables. *Y el Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación "...corresponde a la Junta Municipal de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Por lo expuesto, esta dependencia informa que a la fecha el proceso mencionado se encuentra pendiente de firma de Resolución en la Junta Municipal desde las fechas indicadas más arriba, se solicita parecer jurídico sobre el caso planteado.

Atentamente,

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.736 /2.024 I. 14 AGO 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 5.188, de fecha 9 de agosto de 2024, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum N° 570/2024 Unidad Operativa de Contratación N° 3 s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática de la Adjudicación de **la Licitación Pública Nacional "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 418.303.----------**

Dictamen N°: 5188
Fecha: 09 AUG 2024

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia, de fecha 07 de agosto de 2024 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones en que solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 418.303** remitido a la Junta, ésta Dirección Jurídica cumple en manifestar lo siguiente: ----------

Que, a través del Mensaje N° 556/2024 S.G. de fecha 17 de julio de 2024, el Ejecutivo Municipal solicita a la Junta Municipal el estudio y aprobación la Resolución N°1.252/2024 I. de fecha 01 de julio de 2024 y asimismo se remiten los Contratos firmados, para sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. ----------

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Homologación de Contratos firmados con proveedores adjudicados. ----------

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal: "…** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 214.- Aprobación Automática: "…**El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.".** ----------

Que, de la norma transcripta podemos concluir que: según Memorándum remitido por la UOC3, donde expone que el proceso mencionado se encuentra pendiente de firma de Resolución en la Junta Municipal desde las fechas indicadas más arriba. ----------

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".** ----------

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Municipal promulgue el proceso descripto en el Memorándum Nro.570/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, el cual se encuentra en la Junta Municipal para aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional**"REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 418.303** . Asimismo, se solicita al Legislativo Municipal la devolución de los antecedentes administrativos remitidos, a fin de proseguir los trámites de ley. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

P.S.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.736 /2.024 I. 14 AGO 2024

QUE, a través del Memorándum 581/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, expresa:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

MEMORANDUM Nº 581/2024

A	:	Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General Dirección General de Administración y Finanzas
PARA	:	MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora Secretaria General
DE	:	DIANA CABRERA Jefa Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
REF	:	Solicitar Resolución de Adjudicación Automática.
FECHA	:	09 – Agosto - 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION AUTOMATICA para la Licitación Pública Nacional "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" con ID N° 418.303, el cual ingresó a la Junta Municipal en la fecha 17 de julio de 2024, según Mensaje N° 556/2024 S.G.

El pedido cuenta con Dictamen Jurídico Nº 5188/24 de fecha 09/08/2024 del Departamento de Contrataciones y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos por la cual, emite parecer favorable para la aprobación automática de lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Se solicita la aprobación por parte de la Intendencia conforme se estable en el Art° 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a los efectos de proceder posteriormente a la adjudicación del llamado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su sistema de información de contrataciones.

Ruego elevar al Señor Intendente para su correspondiente aprobación.

Atentamente,

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

Memorándum UOC3 N° 581/24
1 de 1

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.736 /2.024 I. 14 AGO 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** la adjudicación y los contratos de la Licitación Pública Nacional para la obra "*REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID 418.303*, adjudicado a GUILLERMO SÁNCHEZ - Lote Nº 1, PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA - Lote Nº 2 y a ITINERA S.A. – LOTE Nº 3, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal